

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.	5'50	"
	Seis meses.	10'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.	7	"
	Seis meses.	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no versen registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fidei comiso.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Noviembre.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

2321

Siendo muchos los Alcaldes que han dejado de remitir al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, los estados impresos debidamente cumplimentados, que para la formación de la Estadística de vinos se repartieron, conforme se anunció en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de Octubre, y estando próximo á vencer el plazo que concede la Superioridad para confeccionar la mencionada Estadística; hago saber por medio de esta circular, á los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, la obligación que tienen de remitirlos á la mayor brevedad posible, pues de lo contrario castigaré con la mayor energía la desobediencia y morosidad.

Logroño 31 de Octubre de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

**

PUEBLOS

- Albelda
- Alesón
- Arenzana de Arriba
- Berceo

PUEBLOS

- Badarán
- Baños de Rioja
- Briñas
- Camprovín
- Cañas
- Casalarreina
- Cellorigo
- Cordovin
- Entrena
- Fuenmayor
- Galbárruli
- Grañón
- Haro
- Herramélluri
- Hormilla
- Hormilleja
- Hornos
- Huércanos
- Ledesma
- Nalda
- Ribas
- San Asensio
- San Millán de Yécora
- Santo Domingo
- Sojuela
- Sotés
- Tirgo
- Torrecilla sobre Alesanco
- Tormantos
- Torremontalvo
- Treviana
- Tricio
- Uruñuela
- Villar de Torre
- Agoncillo
- Alberite
- Alcanadre
- Ausejo
- Autol
- Clavijo
- Ocón
- Pradejón
- Quel
- Ribaflecha
- Rincón de Soto
- Turruncún
- Villamediana
- Ajamil
- Anguiano
- Cabezón
- Castroviejo
- Estollo
- Ezcaray
- Gallinero
- Jalón
- Laguna

PUEBLOS

- Luezas
- Lumbreras
- Mansilla
- Ojacastro
- Ortigosa
- Pazuengos
- Pinillos
- Pradillo
- Rabanera
- Robres
- San Román
- La Santa
- Santurdejo
- San Millán de la Cogolla
- Tobia
- Torremaña
- Villaverde
- Viniegra de Arriba

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Logroño

Año de 1910 Mes de Agosto

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Jardines

3.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Prudencio Vicente, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Francisco Medrano, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11	>
Mauricio Pascual, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11	>
Dionisio Rico, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11	>
Román Eguía, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11	>
Tomás Ruiz, 5 id. á 2'25 idem.	11	25
Francisco Pérez, 1 id. á 2 id.	2	>
TOTAL	73	>

4.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Prudencio Vicente, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Francisco Medrano, 4 y 1/2 id. á 2 id.	9	>
Mauricio Pascual, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	>

Pesetas Cts.

Dionisio Rico, 2 y 1/2 jornales á 2 pesetas.	5	>
Román Eguía, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	>
Dionisio Rico, sereno, 4 id. á 2'25 id.	9	>
Tomás Ruiz Aguirre, 6 id. á 2'25 id.	13	50
Francisco Pérez, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11	>
TOTAL	89	25

5.ª SEMANA

Pesetas Cts.

Prudencio Vicente, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Mauricio Pascual, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	>
Dionisio Rico, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	>
Román Eguía, 6 id. á 2 id.	12	>
Tomás Ruiz Aguirre, 6 id. á 2'25 id.	13	50
TOTAL	67	25

Entretención de edificios

1.ª SEMANA

Pesetas Cts.

Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas.	14	>
Manuel García, 7 id. á 2 id.	14	>
Doroteo Olabuenaga, 7 id. á 3 id.	21	>
Liborio Jiménez, 6 id. á 2'25 id.	13	50
Dionisio Aramayo, 4 y 1/4 id. á 3 id.	12	75
Mariano Pasamonte, 4 id. á 2'50 id.	10	>
Manuel Zorzano, 4 y 1/4 id. á 2'25 id.	9	56
Domingo Hervás, 6 id. á 2 id.	12	>
Valentín Chasco, 6 id. á 3'25 id.	19	50
Inocente González, 6 id. á 3'25 id.	19	50
Antonio Alvarez, 3 id. á 2 id.	6	>
Atilano Calvo, 6 id. á 2 id.	12	>
Juan Infante, 6 id. á 2 id.	12	>
Eduardo Valleputa, 6 id. á 2 id.	12	>
Valentín Martínez, carros de arena, 1 id. á 1'75 id.	1	75
José López, 6 id. á 2 id.	12	>
TOTAL	201	56

2.^a SEMANA

	Pesetas	Cts.
Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Manuel García, 7 íd. á 2 íd.	14	»
Doroteo Olabuenaga, 7 íd. á 3 íd.	21	»
Liborio Jiménez, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Dionisio Aramayo, 6 íd. á 3 íd.	18	»
Manuel Zorzano, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Domingo Hervás, 6 íd. á 2 íd.	12	»
José López, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Valentín Chasco, 6 íd. á 3'25 íd.	19	50
Inocente González, 5 y 3'4 íd. á 3'25 íd.	18	68
Antonio Alvarez, 5 y 1'2 íd. á 2 íd.	11	»
Atilano Calvo, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Eduardo Vallepuga, 4 íd. á 2 íd.	8	»
Juan Infante, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Valentín Martínez, carros de arena, 1 íd. á 1'75 íd.	1	75
TOTAL	200	93

3.^a SEMANA

	Pesetas	Cts.
Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Manuel García, 7 íd. á 2 íd.	14	»
Doroteo Olabuenaga, 7 íd. á 3 íd.	21	»
Liborio Jiménez, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Dionisio Aramayo, 5 íd. á 3 íd.	15	»
Manuel Zorzano, 5 íd. á 2'25 íd.	11	25
Domingo Hervás, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Inocente González, 3 y 1'2 íd. á 3'25 íd.	11	37
Antonio Alvarez, 3 y 1'2 íd. á 2 íd.	7	»
Inocente González, 1 y 1'2 íd. á 3'25 íd.	4	87
Antonio Alvarez, 1 y 1'2 íd. á 2 íd.	3	»
Valentín Chasco, 5 íd. á 3'25 íd.	16	25
Atilano Calvo, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Juan Infante, 4 íd. á 2 íd.	8	»
Eduardo Vallepuga, 5 íd. á 2 íd.	10	»
José López, 5 íd. á 2 íd.	10	»
Valentín Martínez, carros de arena, 3 íd. á 1'75 íd.	5	25
TOTAL	184	49

4.^a SEMANA

	Pesetas	Cts.
Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Manuel García, 7 íd. á 2 íd.	14	»
Doroteo Olabuenaga, 7 íd. á 3 íd.	21	»
Liborio Jiménez, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Dionisio Aramayo, 6 íd. á 3 íd.	18	»
Manuel Zorzano, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Domingo Hervás, 6 íd. á 2 íd.	12	»

	Pesetas	Cts.
Valentín Chasco, 6 jornales á 3'25 pesetas.	19	50
Inocente González, 6 íd. á 3'25 íd.	19	50
Atilano Calvo, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Eduardo Vallepuga, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Juan Infante, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Antonio Alvarez, 3 íd. á 2 íd.	6	»
José López, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Valentín Martínez, 2 íd. á 1'75 íd.	3	50
TOTAL	202	50

5.^a SEMANA

	Pesetas	Cts.
Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas.	14	»
Manuel García, 7 íd. á 2 íd.	14	»
Doroteo Olabuenaga, 7 íd. á 3 íd.	21	»
Liborio Jiménez, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Dionisio Aramayo, 6 íd. á 3 íd.	18	»
Manuel Zorzano, 6 íd. á 2'25 íd.	13	50
Simeón Leiva, 5 y 1'2 íd. á 2'25 íd.	12	37
Domingo Hervás, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Carlos Cenzano, 3 íd. á 2 íd.	6	»
Valentín Chasco, 6 íd. á 3'25 íd.	19	50
Inocente González, 6 íd. á 3'25 íd.	19	50
Antonio Alvarez, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Atilano Calvo, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Eduardo Vallepuga, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Juan Infante, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Manuel Fernández, 1 y 1'4 íd. á 2 íd.	2	50
Segundo Castellanos, 4 íd. á 2 íd.	8	»
Saturnino Merino, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Luis Soldevilla, 1'4 íd. á 2 íd.	0	50
Emeterio Bueno, 2 íd. á 2 íd.	4	»
Vicente Terreros, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Cipriano Apinániz, 2 íd. á 2 íd.	4	»
Fermín Busto, 4 íd. á 2 íd.	8	»
Manuel Lasanta, 3 íd. á 2 íd.	6	»
Valentín Martínez, carros de arena, 2 íd. á 1'75 íd.	3	50
TOTAL	271	87

Logroño 6 de Septiembre de 1910.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, F. Iniguez.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORPORALES

2265

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de

comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1911, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, para que puedan enterarse los contribuyentes y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unificadas que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad	DERECHOS en unidad		PRODUCTO anual calculado	
				PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
Paja de cereales.	Kilogramo	123280	04	»	01	1232 80	»
Leña.	Id.	104111	»	»	01	1041 11	»
Patatas.	Id.	26820	»	»	02	536 40	»
TOTAL		254211				2810 31	

CLAVIJO 2272
Don Domingo Terroba González, Alcalde constitucional de Clavijo.

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente el reparto vecinal de consumos de esta localidad formado para el año de 1911, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles; advirtiéndole que el día 8 de Noviembre próximo á las ocho de su mañana, se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubiesen presentado; todo conforme está prevenido en el reglamento vigente.

Clavijo 26 de Octubre de 1910.—Domingo Terroba.

VILLAVERDE DE RIOJA

2253

Terminados los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana, así como el padrón de cédulas personales, que han de regir en el próximo año de 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlos y presentar sus reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villaverde de Rioja 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Luis Matute.

HORNILLOS

2304

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Hornillos 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Rafael Santos.

RINCÓN DE SOTO

2301

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, y padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarlos y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Rincón de Soto 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Fortunato Medrano.

FONCEA

2300

Terminados los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Foncea 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Emilio Varona.

SOTO EN CAMEROS

2270

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por

la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1911, y el padrón de cédulas personales para el mismo ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan examinarlos y presentar contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que pasado este plazo no serán admitidas.

Soto en Cameros 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde Presidente, Casto Aragón.

CORNAGO

2303

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, á fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Cornago 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Fabián Remondo.

LUEZAS

2288

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, y el padrón de cédulas personales para el año 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Luezas 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, P. O., Dionisio Gil, Secretario.

CUZCURRITA

2281

Terminados los repartimientos de las contribuciones sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, matrículas industriales, padrones de carruajes de lujo y padrones de cédulas personales formados para el próximo año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cuzcurrita 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Luis Salcedo y Rubio.

LARDERO

2264

El día 13 de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar la subasta de los derechos de consumos de las especies que comprende la tarifa oficial vigente para los años 1911 y 1912, bajo el tipo de 5.047'51 pesetas cada año, cuyo acto tendrá lugar en la sala de Ayuntamiento de esta villa, á venta libre, por el sistema de pujas á la llana, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lardero 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Anastasio Ubis.

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

2293

Don Pedro Loza Moreno, Alcalde constitucional de esta villa de Baños de río Tobía.

Hago saber: Que el día 27 de Noviembre próximo y hora de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos de esta villa para el año 1911, bajo el tipo de 4.183'50 pesetas, por el sistema de pujas á la llana y condiciones aprobadas por la Superioridad que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta primera subasta queda desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 8 de Diciembre próximo.

Baños de río Tobía 27 de Octubre de 1910.—Pedro Loza.

TORMANTOS

2263

Don Bonicio Manero Hidalgo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Tormantos.

Hago saber: Que el día 27 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez, dará principio la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos legalmente autorizados sobre las especies comprendidas en la tarifa oficial, por el sistema de pujas á la llana.

El arriendo se verificará por un año, que principiará en primero de Enero próximo y terminará en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, sirviendo de tipo para el remate la suma á que asciende el cupo y recargos.

Los licitadores consignarán previamente como garantía para hacer postura, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta en el mismo ac-

to de celebrarse ésta, el importe del cinco por ciento del tipo anual de la misma.

El rematante prestará fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento ó depositará en metálico la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo, siendo de su cuenta los gastos que se originen, la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen, y los de anuncios de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el caso de que no hubiese remate en la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente del en que se cumplan diez, también hábiles, del señalado para aquélla, en el local de la sala Consistorial de esta villa, á iguales horas y por el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del establecido anteriormente, por un solo año.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tormantos 26 de Octubre 1910.—Bonifacio Manero.—Por su mandado; El Secretario, Ezequiel Bartolomé.

CASALARREINA

2262

Los repartimientos de las contribuciones sobre riqueza rústica, pecuaria y urbana, matrícula industrial y carruajes de lujo, formados para el año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y de quince los segundos, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en ellos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen conducentes, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Casalarreina 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Eusebio Garroña.

HORNOS

2317

Don Ezequiel Pascual Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa de Hornos.

Hace saber: Que la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 27 del actual, de los derechos de consumos, y que se señala para el día 12 de Noviembre próximo y teniendo que ser día festivo, se anuncia nuevamente para el día 20 del mismo mes á las diez de su mañana.

Hornos 31 de Octubre de 1910.—Ezequiel Pascual.

TORRENTALVO

2283

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1911, así como también los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días el primero y de quince los últimos, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y producir contra los mismos las reclamaciones oportunas.

Torrementalvo 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Segundo Negueruela.

TIRGO

2299

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este término municipal para el próximo año de 1911, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Tirgo 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, José Trabada.

SAN TORCUATO

2180

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, el de consumos y la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1911.

Los contribuyentes que se consideren agraviados pueden presentar las reclamaciones que estimen justas, durante dicho plazo, pues transcurrido que sea no serán atendidas.

San Torcuato 18 Octubre 1910.—El Alcalde, Casimiro García.

CIDAMÓN

2180

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1911, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y exponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Cidamón 16 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Casto Cabezón.

DISTRITO FORESTAL DE LOERÑO

2210

MONTE A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden de 22 de Julio último, que han de enajenarse en segunda y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en el Boletín Oficial números 178 y 179, correspondientes á los días 13 y 16 de Agosto.

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			TASACION Pts. Cts.	PLAZO para la corta, labra, cambio y enca DÍAS	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	Observaciones
PUEBLOS	MONTE		MADERAS METROS CUBICOS	LEÑAS Grucanas Estreos	Ramaje Estreos				
Anguiano.	Redonda y Valva- nera.	Brezo	*	100	75	60	Novbre. 26, á las 8 de la mañana.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.	
Idem.	Idem.	Encina	*	300	475	90	Idem 26, á las 8 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 encinas descortezadas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.	
Idem.	Idem.	Idem	*	500	500	90	Idem 26, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la recolección de las muertas y rodadas, en el sitio denominado «Pieza el Monte», y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.	
Idem.	Idem.	Idem	*	500	500	90	Idem 26, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la recolección de las muertas y rodadas, en el sitio denominado «Las Frádigas», y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.	
Idem.	Serradero y Roñas	Brezo	*	200	100	90	Idem 26, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 15 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.	
Idem.	Idem.	Haya	*	500	500	120	Idem 26, á las 11 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la recolección de las muertas y rodadas, en el sitio «Valdesayón», y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.	
Idem.	Idem.	Idem	*	500	500	120	Idem 26, á las 12 de la id.	Que se obtendrán por la recolección de las muertas y rodadas, en el sitio «El Tornillo», y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.	
Idem.	Idem.	Idem	50	*	500	90	Idem 26, á las 12 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Los Butrones».	
Idem.	Idem.	Idem	50	*	500	90	Idem 26, á la 1 de la tarde.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio «Humbria del Chasco».	
Mansilla.	Aranguencia.	Idem	50	*	500	60	Idem 27, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.	

(Se continuará).

Loerño. — IMP. PROVINCIAL.